



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

ORDENANZA MUNICIPAL N° 023-2011 MPP

San Pedro de Lloc, 09 de agosto 2011

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE PACASMAYO – SAN PEDRO DE LLOC

Vistos, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de agosto del año 2011, el Oficio N° 663-2011 PCM/SD de fecha 18 de julio 2011, sobre solicitud de inscripción de la “Mancomunidad Municipal del Valle Jequetepeque”; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 002-201 MMVJ/PCD el señor Alcalde y Presidente de la “Mancomunidad Municipal del Valle Jequetepeque” solicita la inscripción de ésta en el Registro de Mancomunidades Municipales.

Que mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 228-2010 PCM/SD se dispuso adecuar el registro de mancomunidades municipales a lo previsto en la modificación de la Ley 29020 establecida en la Ley N° 29341 y en el Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal: aprobándose el nuevo Reglamento del Registro de Mancomunidades Municipales; a partir de este momento se deberá inscribir y reconocer la condición de entidad de derecho público para la Mancomunidad Municipal.

En ese contexto, para efectos de la inscripción de la Mancomunidad Municipal del Valle Jequetepeque, la Presidencia del Concejo de Ministros a través del la Secretaría de Descentralización hace llegar las recomendaciones contenidas en el Informe N° 065-2011 PCM/SD-OGI-MIRA, entre ellas la de complementar las funciones delegadas a la Mancomunidad, las mismas que son acogidas por el Concejo Municipal Provincial de Pacasmayo en sesión Ordinaria de fecha 09 de agosto 2011.

Que, estando a las consideraciones expuestas en uso de las atribuciones conferidas por el art. 195° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV de Título IV, sobre Descentralización y por el inciso 6) y 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades se ha emitido la siguiente ordenanza municipal:

ORDENANZA QUE AGREGA EL ARTICULO TERCERO DE LA ORDENANZA N° 009-2011 MPP SOBRE DELEGACION DE COMPETENCIAS Y FUNCIONES A LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DEL VALLE JEQUETEPEQUE

Artículo 1º.-AGREGAR los literales e) sobre delegación de competencias y funciones a la Mancomunidad Municipal del Valle Jequetepeque y los literales a), b) y c)



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

de las funciones compartidas de Artículo Tercero la de la Ordenanza N° 009-2011 MPP, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO TERCERO.- Delegar las competencias y funciones a la Mancomunidad del Valle Jequetepeque, las que se detallan a continuación:

- a) (...)
- e) Promover el servicio de limpieza pública determinando las áreas de desechos rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios.

Y las siguientes funciones compartidas:

- a) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el tratamiento y disposición de residuos sólidos.
- b) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de seguridad ciudadana.
- c) Proponer el desarrollo integral vial y turismo del valle Jequetepeque.

Artículo 1º.- Poner de conocimiento del contenido de la presente Ordenanza a la Secretaría de descentralización de la Presidencia del Concejo de Ministros para el Registro de la Mancomunidad Municipal del Valle Jequetepeque

POR TANTO:

REGISTRISE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE